

La traducción de esta página es automática [\[Enlace\]](#). Las traducciones automáticas pueden contener errores que menoscaben la claridad y la exactitud del texto. El Defensor del Pueblo declina toda responsabilidad por las eventuales discrepancias. Para asegurarse de que dispone de información fiable y [disfruta de] seguridad jurídica, consulte la versión original en inglés cuyo enlace aparece arriba. Para ampliar información, consulte nuestra [política en materia de idiomas y de traducción \[Enlace\]](#).

Decisión en el asunto 1829/2019/EWM relativo a la negativa de la Comisión Europea a conceder acceso a los documentos relativos a una reunión entre la Comisaria Europea Jourová y ciertas partes interesadas

Decisión

Caso 1829/2019/EWM - Abierto el 04/10/2019 - Decisión de 12/11/2019 - Institución concernida Comisión Europea (Resolución por la institución) |

El asunto se refería a una solicitud de acceso público a los documentos relacionados con cuatro reuniones entre la Comisaria Europea Jourová y varias partes interesadas. Tras esperar una respuesta de la Comisión durante seis meses, el reclamante se dirigió a la Defensora del Pueblo Europeo.

La Defensora del Pueblo Europeo dio por terminada la investigación porque, tras su intervención, la Comisión contestó al reclamante y concedió acceso parcial a la documentación solicitada.

Antecedentes de la denuncia

1. El 5 de abril de 2019, el denunciante presentó una solicitud de acceso público a los documentos relacionados con cuatro reuniones entre la comisaria europea V-ra Jourová y las partes interesadas.
2. El 2 de mayo de 2019, la Comisión envió un acuse de recibo.
3. El 14 de mayo, la Comisión informó al denunciante de que enviaría una respuesta a la solicitud a más tardar el 27 de mayo de 2019.



4. Cuando la Comisión no envió la respuesta a tiempo, el denunciante envió un recordatorio el 30 de mayo de 2019. El 7 de junio, la Comisión se disculpó por el retraso afirmando que esperaba que « *podrá responder en el transcurso de los próximos días* ».
5. El 15 de agosto de 2019, el denunciante envió otro recordatorio a la Comisión.
6. El 29 de agosto de 2019, tras no recibir respuesta a su solicitud inicial, el denunciante presentó una solicitud confirmatoria.
7. Al no haber recibido respuesta, el demandante se dirigió al Defensor del Pueblo el 2 de octubre de 2019.

La investigación

8. El Defensor del Pueblo inició una investigación sobre la reclamación según la cual la Comisión no ha respondido a la solicitud del demandante de acceso público a los documentos en los plazos establecidos en el Reglamento 1049/2001. Sugiere que la Comisión responda al denunciante a más tardar el 18 de octubre de 2019.
9. La Comisión respondió a la solicitud de acceso a los documentos presentada por el denunciante con una carta firmada el 18 de octubre de 2019. Concedió acceso parcial a todos los documentos solicitados. [1]
10. La demandante agradeció al Defensor del Pueblo la asistencia que prestó.

Conclusión

Sobre la base de la investigación, el Defensor del Pueblo archiva este caso con la siguiente conclusión:

La Comisión ha resuelto la denuncia respondiendo al denunciante y concediendo acceso parcial a los documentos solicitados.

Se informará al denunciante y a la Comisión de esta decisión.

Emily O'Reilly

Defensor del Pueblo Europeo, Estrasburgo, 12.11.2019



[1] https://www.asktheeu.org/en/request/jourova_meetings_2 [Enlace].